

ALFREDO SANFELIZ MEZQUITA

Secretario del Consejo de Administración

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, 26 de junio de 2002.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por medio de la presente se procede a comunicar para su incorporación a los registros públicos de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante:

- I.- En el día de hoy la Junta General de Accionistas de la sociedad ha acordado por unanimidad los siguientes acuerdos:
1. La aprobación de las Cuentas Anuales, informe de gestión y la aplicación de resultados, destinando el pago de dividendos la cifra de 10.440.000 Euros, estando previsto el pago el día 10 de julio próximo.
 2. La modificación de los artículos dos, nueve, diecinueve y veintidós de los Estatutos Sociales para dejarlos con la redacción que a continuación se indica:

“ARTICULO DOS

La Sociedad tiene por objeto:

- 1.- *La elaboración y comercialización de productos destinados a la alimentación humana y animal. A tal efecto podrá realizar la crianza y sacrificio de toda clase animales de abasto, así como la transformación de cualquier clase de materias primas: carnes, pescados, lácteos, vegetales, cereales y otros productos que fuera menester.*
- 2.- *La prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, gestión y formación, relacionados con la actividad de elaboración y comercialización de productos alimentarios.*

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser también desarrolladas por la sociedad, bien de forma directa o indirecta a través de industrias propias o mediante la participación en Sociedades con objeto idéntico o análogo.

“ARTICULO NUEVE

Derechos de Suscripción *En los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles, los antiguos accionistas y los titulares de obligaciones convertibles podrán solicitar, dentro del plazo que a este efecto les conceda el Consejo de Administración de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho a suscribir en la nueva emisión un número de acciones o de obligaciones convertibles proporcional al valor nominal de las acciones que posea o de las que corresponderían a los titulares de obligaciones convertibles de ejercitar en ese momento la facultad de conversión.*

Supresión del Derecho de Preferencia *En los casos en que el interés de la Sociedad así lo exija y siempre que se respete lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General, al decidir el aumento de capital, podrá acordar la supresión total o parcial del derecho de suscripción preferente.”*

Acciones sin voto *En los aumentos de capital social, la Sociedad podrá acordar la emisión de acciones sin voto, con sujeción al régimen y límites establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.*

“ARTÍCULO DIECINUEVE

Función Consejo *del Corresponde al Consejo de Administración la gestión, representación y administración de la Sociedad con las más amplias facultades. La representación se extiende a todos los actos necesarios para llevar a la práctica el objeto social establecido en los presentes Estatutos.*

Composición del Consejo *El Consejo de Administración, estará integrado por un número mínimo de tres vocales y un máximo de diez, dentro de los cuales estarán incluidos un Presidente y uno o varios Vicepresidentes, que sustituirán al Presidente en caso de ausencia de éste. El orden de preferencia en la sustitución será a tenor del que fuesen designados por el Consejo. Asimismo, el propio Consejo elegirá un Secretario, y potestativamente un Vicesecretario, que sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste. El Secretario y Vicesecretario podrán ser o no Consejeros, en cuyo caso tendrán voz pero no voto.*

Compatibilidad y Duración del Cargo *Para ser miembro del Consejo de Administración no se requerirá la condición de accionista y es compatible su condición de Consejero con cualesquiera otro cargo de la Sociedad.*

Los Consejeros serán elegidos y cesados, a propuesta del Consejo, por la Junta General de Accionistas.

Los Consejeros serán elegidos para ejercer el cargo durante un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces, por periodos de igual duración.

Reelección

Las propuestas de reelección de Consejeros, que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General, habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración en el que se evaluarán las circunstancias de titularidad, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo, durante el periodo precedente, del Consejero a proponer.

Limitaciones tras el cese

Los Consejeros que terminen su mandato o que por cualesquiera otra causa cesen en el desempeño de su cargo, no podrán prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante un plazo de dos años, salvo que sean Sociedades que estén vinculadas al Grupo o que el Consejo lo dispense de esta obligación o minore el periodo de su exclusión.

Cooptación

Las vacantes que se produzcan en el Consejo serán cubiertas provisionalmente por el mismo Consejo, mediante designación, entre los accionistas, de las personas que hayan de ostentar provisionalmente el cargo de consejeros, hasta que, de forma definitiva, se resuelva por la primera Junta General que se celebre.

Funcionamiento

El Consejo de Administración regulará su propio funcionamiento y aceptará la dimisión de sus consejeros, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades anónimas."

"ARTÍCULO VEINTIDOS

Actas Consejo

"Las discusiones y acuerdos del Consejo de Administración se llevarán a un Libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Certificaciones de Acuerdos

Para acreditar los acuerdos del Consejo de Administración se expedirán certificaciones firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente o quienes legalmente les sustituyan."

3. Reelegir a D. Pedro Ballvé Lantero, D. Juan José Guibelalde Iñurritegui y a D. Guillermo de la Dehesa Romero en sus cargos de Consejeros por el plazo estatutario de cinco años.

Asimismo, se ha acordado dejar fijado en ocho el número de Consejeros ante el cese de D. Santiago Foncillas Casaus por el vencimiento de su cargo e imposibilidad de reelección por motivos estatutarios de edad.

- II.- Igualmente se comunica que en la reunión del Consejo de Administración celebrada en el día de hoy, se ha aprobado ante el cese de D. Luis Serrano Martín como Copresidente el 30 de junio, según lo previsto en las disposiciones transitorias de los Estatutos Sociales, su nombramiento como Vicepresidente único de la compañía, ratificándose adicionalmente el cargo de Consejero Delegado de D. Juan José Guibelalde Iñurritegui tras su reelección del mismo como Consejero, quedando por tanto los cargos del Consejo de la siguiente forma:

Presidente D. Pedro Ballvé Lantero
Vicepresidente D. Luis Serrano Martín
Consejero Delegado D. Juan José Guibelalde Iñurritegui

Lo cual se comunica a los efectos legales oportunos.

Fdo. Alfredo Sanfeliz Mezquita
Secretario del Consejo de Administración